

Del seguimiento de dicha normativa se hará cargo la Consejería de Seguridad Ciudadana. El incumplimiento de dicha normativa se tendrá en cuenta para la adjudicación en sucesivos años.

La música será uniforme para todas las atracciones, debiendo conectar cada una de ellas con la empresa emisora adjudicataria para dicho fin.

7.- El adjudicatario se compromete a seguir las normas de Sanidad que con respecto a la Feria, dictan las autoridades competentes en materia de Sanidad.

8.- Se establece un día especial del Niño, que será el lunes 4 de septiembre, en el que las atracciones realizarán un descuento comercial de:

1.- Atracciones cuyo aforo sea menor o igual a 15 usuarios del 30 %

2.- Atracciones de aforo mayor a 15 usuarios del 50 %

Este descuento comenzará a las 17:00 h y finalizará a las 04:00h del día que le será comunicado.

9.- Para cualquiera de las cuestiones no referidas en este documento se seguirá las Ordenanzas para la Feria de Melilla aprobadas por Consejo de Gobierno en 2001.

10.- Independientemente de esta normativa, el adjudicatario deberá respetar todas las normas que en materia de Seguridad, Industria, Sanidad e Higiene, estén vigentes en la Ciudad de Melilla. Así mismo, y en vista de la recomendación de la Inspección de Trabajo, recordamos la obligatoriedad de tener legalizados a todos los trabajadores que por cuenta ajena presten servicios en dicha atracción.

11.- La Empresa, así como su representante, se compromete al cumplimiento de toda la normativa anteriormente expuesta. En el caso de su no cumplimiento podrá hacer que pierda la antigüedad y así mismo la posibilidad de adjudicación para años sucesivos, además será sancionado según El Título VII, Artículo 36, el cual hace referencia a infracciones y sanciones, de las actuales ordenanzas de feria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

12.- Se establece el pago de 1,75 €/m<sup>2</sup> como Tasa de Ocupación de Vía Pública

#### **4. PLAZO DE SOLICITUDES.**

El plazo para presentar las solicitudes será de 7 días hábiles, computándose desde el día siguiente de la publicación de la presente anuncio en el BOME.

La organización podrá requerir a los participantes la documentación que crea conveniente en cualquier momento.

#### **5. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.**

La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor elaborará un programa de actividades paralelas (actuaciones, juegos, talleres, etc.) para hacer más atractiva la visita a la feria en estas fechas.

Los representantes designados deberán acudir a cuantas reuniones previas se estimen oportunas a fin de colaborar con la organización de la Feria

La organización podrá expulsar a aquellos participantes que no cumplan las bases establecidas.

La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de modificación de las presentes bases, cambios de fecha o suspensión por causa justificada.

#### **Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla**

- Título 1 - Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, en su art. 1.- Objeto, indica: "El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominio público, siendo extensivo a todos los espacios libres abiertos sin restricciones al uso público, debiendo atenderse a lo siguiente:

1. La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
2. Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como a respetar el nivel acústico que se deriva de la normativa vigente.
3. La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y o exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
4. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

#### **Artículo 32. Actividades en los espacios públicos**

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento. así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta.
2. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad que se derive, y tendrán que prever las operaciones de limpieza y recogida de los residuos. Así mismo, están obligados a informar a la Ciudad Autónoma de Melilla del lugar, recorrido si lo hubiera, días, ubicación y horario del acto a celebrar, a fin de que se puedan hacer las inspecciones pertinentes. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que el acto origine.
3. En los actos que tengan lugar en la calle, con la autorización pertinente, en los cuales se sirvan bebidas o comidas, se tendrá que priorizar el uso de platos y vasos retornables."